



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ORDINARIA (HÍBRIDA) DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de Chilpancingo, Gro; siendo las catorce horas con cinco minutos del día quince del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se convocó a los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Justicia; Jesús Parra García; Beatriz Mojica Morga; Bernardo Ortega Jiménez; Estrella De la Paz Bernal y Ana Lenis Reséndiz Javier de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para desahogar asuntos que les fueron encomendados por la Plenaria en funciones de Comisión Dictaminadora.- En uso de la palabra el Diputado Presidente de la Comisión de Justicia, pidió a la Diputada Secretaría Beatriz Mojica Morga, para que pasara lista de asistencia a los integrantes de la Comisión de Justicia, dando cuenta que asistieron todos los convocados así como también se encuentran, testimoniando esta sesión o reunión de trabajo sus respectivos asesores parlamentarios.- La Diputada Secretaria notificó a la Presidencia la asistencia de tres Legisladores {Jesús Parra García; Beatriz Mojica Morga; de manera presencial y de manera virtual, la Diputada Estrella De la Paz Bernal; por lo que la Presidencia declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.- Acto seguido, la Presidencia, pidió a la Diputada Secretaria de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, someter a consideración, la propuesta de Orden del día, consistente en los siguientes puntos: **I.- Bienvenida. - II.- Lectura de la Sesión anterior. - III.- Proyecto de Dictamen:** A.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 365 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No.358, por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 11 y se adiciona la Fracción IV; asimismo, se adiciona el Título VII denominado "Divorcio Notarial" y los Artículos 54 bis y 54 Ter a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al Artículo 96 de la Ley No. 971 de la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, presentada por el Diputado Carlos Cruz López del Grupo Parlamentario de MORENA.- B.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 245 y 246 del Código Penal del Estado de Guerrero Número 499, teniendo



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

como propósito aumentar la gravedad del delito de despojo y agravar los casos en que sean víctimas personas adultas mayores, presentada por la Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA). - C.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 183 y 185 y se adiciona el Artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández.- D.- Acuerdos Económicos: **1.-** Oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0058/2022, recepcionado el 22 de septiembre 2022 y abordado en sesión del 20 de ese mismo mes y año por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrito por el Doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, Presidente del Consejo Interreligioso del Estado de Guerrero, con el que solicita se adicione una fracción al artículo 13 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que se estipule que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se coordinara con los ayuntamientos para impartir a los Oficiales del Registro Civil en el Estado, el curso Taller de Orientación Prematrimonial, acordándose tomar conocimiento del mismo y desahogándose por su misma naturaleza; **2.-** Oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0505/2022, recepcionado el 21 de noviembre, mediante el cual se tomó conocimiento del oficio suscrito por el Doctor Carlos Enrique Ruiz Abreu, Presidente del Consejo Nacional de Archivos, con el que solicita se concrete la armonización de la Ley Local en Materia de Archivos con la Ley General de Archivos, en la que se exhorta a armonizar la ley local en materia de archivos con la Ley General de Archivos, tomando conocimiento del mismo; **3.-** El oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0380/2022, recepcionado el día 10 de noviembre del 2022, que contiene el similar, enviado por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, con el que hace del conocimiento del punto de Acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y zacatecas, a derogar el Delito de Ultrajes a la Autoridad. Lo anterior, tiene como antecedente la Acción de inconstitucionalidad 59/2021 y su acumulada 66/2021, donde se abordó



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

sobre la constitucionalidad del delito de Ultrajes a la Autoridad en el Estado de Veracruz. En este sentido, el tipo penal relativo, previsto en el artículo 331, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Veracruz, incluye cualquier amenaza o agresión que se ejecute en contra de un servidor público en el momento de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, viola el derecho a la libertad de expresión, pues no limita razonablemente el conjunto de conductas que pueden actualizarlo. Al haberse considerado inconstitucional el tipo penal básico, procede declarar la invalidez, por vía de consecuencia, de sus agravantes contenidas en las fracciones I, II y IV del propio artículo 331 del Código Penal para el Estado de Veracruz. El Código Penal del Estado de Guerrero, prevé este delito de "Ultrajes a la Autoridad" en su Título Décimo Séptimo "Delitos contra el servicio público cometidos por particulares", dentro de su Libro Segundo Parte Especial y muy particularmente en su Artículo 296, cuando preceptúa "Ultrajes a la Autoridad. A quien ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de cincuenta a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad".; acordando tomar conocimiento del mismo y tomar las providencias necesarias; 4.-.- El oficio 98.-LXIII/2DO/SSP/DPL/0503/2022. recepcionado el 21 de noviembre 2022 mediante el cual se tomó conocimiento del oficio signado por la Senadora Verónica Noemí camino Farjat secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas a armonizar la normatividad local en materia de tortura con apego a la Ley general para Prevenir, Investigar y sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, inhumanos o Degradantes, esto con la finalidad de evitar confusión en la aplicación de las normas y sanciones correspondientes, acordando la Comisión tomar conocimiento del mismo; señalando que ya, el Código Penal Guerrerense en su Artículo 7 denominado Prohibición de penas crueles, inhumanas o degradantes, anota que "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido, sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos"; 5.-.- El oficio 98.-LXIII/2DO/SSP/DPL/1092/2022. recepcionado el 07 de marzo del 2023 mediante el cual se tomó conocimiento del oficio signado por



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

el Dr. Cresecencio Jiménez Núñez, Secretario técnico de la Comisión de Amnistía (de la Secretaría de Gobernación), con el cual solicita a este Órgano Legislativo, comparta el estatus que guarda la Iniciativa de Ley de Amnistía del Estado, misma que fue objeto de un Dictamen de desechamiento el día 16 de noviembre del 2022 y enviado a la Presidencia de la Mesa Directiva al día siguiente; asunto que no ha sido abordado en la Plenaria; a efecto de que se tengan como asuntos total y definitivamente concluidos. - **IV.- Asuntos Generales** y **V.- Clausura de la Sesión**; la cual, luego de ser sometida a consideración fue aprobada en sus términos.- **En desahogo del primer punto de la Orden del Día**, el Diputado Jesús Parra García, Diputado Presidente de la Comisión de Justicia, Coordinara de este trabajo por mandato del Pleno, luego de saludar y reconocer la presencia de los Diputados asistentes, les dio la más amplia y cordial bienvenida.- **En desarrollo del segundo punto de la Orden del Día**, consistente en la Lectura del Acta de la Sesión anterior, el Diputado Presidente, solicitó a los Legisladores asistentes, fuera concedida la dispensa de su lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.- En despliegue del inciso A, del **tercer punto de la Orden del Día** consistente primeramente, en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se adiciona un párrafo al Artículo 365 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No.358, por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 11 y se adiciona la Fracción IV; asimismo, se adiciona el Título VII denominado "Divorcio Notarial" y los Artículos 54 bis y 54 Ter a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al Artículo 96 de la Ley No. 971 de la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, presentada por el Diputado Carlos Cruz López del Grupo Parlamentario de MORENA; el cual, luego de ser ampliamente discutido, fue aprobado por unanimidad.- En desarrollo del inciso B, del **tercer punto de la Orden del Día** consistente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se reforman los Artículos 245 y 246 del Código Penal del Estado de Guerrero Número 499, teniendo como propósito aumentar la gravedad del delito de despojo y agravar los casos en que sean víctimas personas adultas mayores, presentada por la Diputada



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Jessica Ivette Alejo Rayo, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).- En el análisis correspondiente, esta Comisión de Justicia, luego de las consideraciones correspondientes, sometieron a consideración de los presentes el Proyecto de Dictamen, que fue aprobado en sus términos y por unanimidad.- En desarrollo del inciso C, del **tercer punto de la Orden del Día** consistente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se reforman los Artículos 183 y 185 y se adiciona el Artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.- En el análisis correspondiente, esta Comisión de Justicia, luego de las consideraciones correspondientes, sometieron a consideración de los presentes el Proyecto de Dictamen, que fue aprobado en sus términos y por unanimidad.- En despliegue del inciso D, del **tercer punto de la Orden del Día** consistente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la **Propuesta de Acuerdos Económicos**, fundamentado sobre todo, en el Artículo 174 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, los siguientes asuntos por tratarse de temas de mera tramitología: **1.-** Oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0058/2022, recepcionado el 22 de septiembre 2022 y abordado en sesión del 20 de ese mismo mes y año por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrito por el Doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, Presidente del Consejo Interreligioso del Estado de Guerrero, con el que solicita se adicione una fracción al artículo 13 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que se estipule que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se coordinara con los ayuntamientos para impartir a los Oficiales del Registro Civil en el Estado, el curso Taller de Orientación Prematrimonial, acordándose tomar conocimiento del mismo y desahogándose por su misma naturaleza; **2.-** Oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0505/2022, recepcionado el 21 de noviembre, mediante el cual se tomó conocimiento del oficio suscrito por el Doctor Carlos Enrique Ruiz Abreu, Presidente del Consejo Nacional de Archivos, con el que solicita se concrete la armonización de la Ley Local en



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Materia de Archivos con la Ley General de Archivos, en la que se exhorta a armonizar la ley local en materia de archivos con la Ley General de Archivos, tomando conocimiento del mismo; 3.- El oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0380/2022, recepcionado el día 10 de noviembre del 2022, que contiene el similar, enviado por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, con el que hace del conocimiento del punto de Acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y zacatecas, a derogar el Delito de Ultrajes a la Autoridad. Lo anterior, tiene como antecedente la Acción de inconstitucionalidad 59/2021 y su acumulada 66/2021, donde se abordó sobre la constitucionalidad del delito de Ultrajes a la Autoridad en el Estado de Veracruz. En este sentido, el tipo penal relativo, previsto en el artículo 331, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Veracruz, incluye cualquier amenaza o agresión que se ejecute en contra de un servidor público en el momento de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, viola el derecho a la libertad de expresión, pues no limita razonablemente el conjunto de conductas que pueden actualizarlo. Al haberse considerado inconstitucional el tipo penal básico, procede declarar la invalidez, por vía de consecuencia, de sus agravantes contenidas en las fracciones I, II y IV del propio artículo 331 del Código Penal para el Estado de Veracruz. El Código Penal del Estado de Guerrero, prevé este delito de "Ultrajes a la Autoridad" en su Título Décimo Séptimo "Delitos contra el servicio público cometidos por particulares", dentro de su Libro Segundo Parte Especial y muy particularmente en su Artículo 296, cuando preceptúa "Ultrajes a la Autoridad. A quien ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de cincuenta a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad".; acordando tomar conocimiento del mismo y tomar las providencias necesarias; 4.-.- El oficio 98.- LXIII/2DO/SSP/DPL/0503/2022. recepcionado el 21 de noviembre 2022 mediante el cual se tomó conocimiento del oficio signado por la Senadora Verónica Noemí camino Farjat secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que hace del conocimiento



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas a armonizar la normatividad local en materia de tortura con apego a la Ley general para Prevenir, Investigar y sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, inhumanos o Degradantes, esto con la finalidad de evitar confusión en la aplicación de las normas y sanciones correspondientes, acordando la Comisión tomar conocimiento del mismo; señalando que ya, el Código Penal Guerrerense en su Artículo 7 denominado Prohibición de penas crueles, inhumanas o degradantes, anota que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido, sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos”;

5.- El oficio 98.-LXIII/2DO/SSP/DPL/1092/2022. recepcionado el 07 de marzo del 2023 mediante el cual se tomó conocimiento del oficio signado por el Dr. Cresecencio Jiménez Núñez, Secretario técnico de la Comisión de Amnistía (de la Secretaría de Gobernación), con el cual solicita a este Órgano Legislativo, comparta el estatus que guarda la Iniciativa de Ley de Amnistía del Estado, misma que fue objeto de un Dictamen de desechamiento el día 16 de noviembre del 2022 y enviado a la Presidencia de la Mesa Directiva al día siguiente; asunto que no ha sido abordado en la Plenaria; a efecto de que se tengan como asuntos total y definitivamente concluidos.- Luego de someterse a consideración de las y los Diputados, fue aprobada por unanimidad. - En **desahogo del cuarto punto de la Orden del Día**, correspondiente a Asuntos Generales, el Diputado Presidente Jesús Parra García, preguntó a los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia si tenían algún asunto que tratar lo hicieran en los términos acostumbrados; por lo que al no haber otra cuestión que tratar y en **despliegue del quinto punto de la Orden del Día**, se declara clausurada la sesión, siendo las quince horas con catorce minutos del día quince de marzo del año dos mil veintitrés, no sin antes instruir a la Secretaría Técnica, para elabore el acta respectiva y recopile las firmas correspondientes para los fines a que haya lugar.- Asimismo agradeció y reconoció la presencia de los Diputados asistentes; levantándose esta acta, para debida constancia, firmando en observancia a lo estipulado en el Párrafo Último del Artículos 181 y 188, sobre todo el contenido del Párrafo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, el



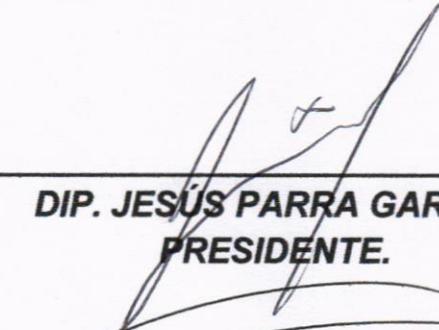
PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Diputado Presidente y la Diputada Secretaria actuante.- DAMOS FE ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora.-----

LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DICTAMINADORA.



DIP. JESÚS PARRA GARCÍA.
PRESIDENTE.



DIP. BEATRIZ MOJICA MORGA
SECRETARIA

